



OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

INVITACION ABIERTA DE 2011

Bogotá

Señores

HOLLMAN JIMENEZ MONROY

Secretario General

En atención a las observaciones realizadas a los Términos de referencia relacionados con “*el diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la lotería de Bogotá de los cuales seis (6) corresponden a sorteos en promoción*”, nos permitimos señalar:

OBSERVACION :

1. Solicitamos nos aclaren el plazo para el pago, toda vez que en el numeral 1.4 se dice únicamente que se paga contra sorteo previa presentación de la factura, pero no se aclara dentro de cuantos días siguientes a la realización del sorteo se realizará el pago.

RESPUESTA:

La Lotería de Bogotá, cancelará la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite correspondiente el valor del sorteo.

OBSERVACION

2. De la misma forma solicitamos aclaración sobre el tiempo de vigencia del contrato toda vez que en el numeral antes citado se dice que iniciará a partir del 10 de marzo de 2011 pero no se especifica el tiempo de ejecución.



RESPUESTA: El término de duración del contrato será contado a partir del 1 de marzo de 2011, con el sorteo 2072 que juega el 10 de marzo de 2011 hasta el 30 de enero de 2012, previa aprobación de la garantía única.

OBSERVACION

3. Si bien en los pliegos se limita la responsabilidad de la compañía al valor de \$9.000 por cada billete y hasta el monto total asegurado, es importante que se aclare que en caso de pérdida o hurto de los billetes premiados la responsabilidad de la compañía se condiciona a la prueba de que los mismos hayan sido elaborados en nuestras instalaciones.

RESPUESTA: Es claro que la responsabilidad del contratante corresponden a los billetes que hayan sido impresos y despachados por él mismo.

PREGUNTA:

4. La prestación integral del servicio exigido en los pliegos hace referencia a la imposibilidad de presentar propuestas parciales, pero no a la exigencia de que el proponente sea quien preste directamente todos los servicios ofrecidos. Por lo anterior solicitamos aclaración en tal sentido.

RESPUESTA: La integralidad hace relación a las especificaciones técnicas y características de seguridad de los billetes, para efectos de distribución y transporte. Favor remitirse al numeral 1.5.11.

PREGUNTA:

5. Le solicitamos aclaración sobre si es válido presentar nuestras pólizas globales (transporte, responsabilidad civil extracontractual de impresores y todo riesgo) que cubren satisfactoriamente los valores y riesgos solicitados, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5 de los términos de referencia.



RESPUESTA: Es válido presentar pólizas globales que cubran los valores y riesgos exigidos en los términos relacionados con transporte, responsabilidad civil extracontractual de impresores.

PREGUNTA:

6. Así mismo, le solicitamos nos indique cuál es el valor y vigencia de las pólizas que se exigirán al proponente adjudicado.

RESPUESTA: Nos permitimos transcribir los términos en los cuales quedará el contrato en relación con las garantías:

GARANTÍAS.- Por medio de entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para operar en el país, con sede en Bogotá D.C., EL CONTRATISTA constituirá a favor y a satisfacción de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, póliza única de seguro de cumplimiento, para amparar los siguientes riesgos: **a)** De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones, y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y 4 meses más; **b)** De calidad de los bienes y servicios suministrados, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y 4 meses más; **c)** Garantía del pago de salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y 3 años más; **d)** Anexar fotocopia de la póliza de transporte y responsabilidad civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A la garantía de cumplimiento se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuya o agote. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá constituir una póliza global que garantice el veinte por ciento (20%) de la impresión. En el evento que ocurra un siniestro, en cualquiera de las ciudades a las que se despache la billetería, el asegurador deberá reconocer como indemnización a la Lotería de Bogotá, una suma equivalente a NUEVE MIL PESOS (\$9.000,00) m/cte, por cada billete hasta el monto del valor total asegurado



PREGUNTA:

7. Le solicitamos aclaración sobre la presentación de las muestras en el sentido en que nos indiquen si dicho requisito constituye requisito habilitante y/o calificador de las propuestas.

RESPUESTA: De acuerdo con los términos de referencia las muestras corresponden a requisitos habilitantes a la vez son criterios de evaluación en los factores técnicos.

PREGUNTA:

8. Las certificaciones de experiencia exigidas en el numeral 2.6.1.2 deben ser diferentes a las exigidas en el numeral 2.6.2.1? Para obtener el mayor puntaje respecto de la experiencia tendría que acreditarse contratos por cuantía igual o superior a \$30.000.000.000?.

RESPUESTA: Las certificaciones pueden ser iguales pero deben incluir la información relacionada con valores de contrato para el numeral 2.6.12 y acreditar años de experiencia para numeral 2.6.2.1

LOTERIA DE BOGOTÁ.

07-02-2011.